

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2016.**

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. José Juan Fernández Zarco.

**CONCEJALES:**

- D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Moreno
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D. David López Rivas.
- D.<sup>a</sup> Marisol Izquierdo Doral.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D.<sup>a</sup> Marina Hidalgo Mayoral.
- D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.
- D.<sup>a</sup> María Alejandra Rodríguez Carretero.
- D. Alberto Lara Fonseca.
- D.<sup>a</sup> Sonia Hidalgo Peinado.
- D. Alberto Mayordomo Pulpón.

**INTERVENTOR:**

- D. Jaime Leceta Martínez.

**SECRETARIA ACCTAL.:**

- D.<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Hernández Muñoz.

En la localidad de Pedro Muñoz, siendo las veintiuna horas del día tres de octubre de dos mil dieciséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, con los miembros Corporativos que se reseñan en la presente Acta Plenaria.

Comprobado que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, manifestando, antes de comenzar el pleno, que hoy es un día triste, porque en este pleno nos falta una compañera, la concejala Teresa Cobo Peinado, que el pasado día 17 de septiembre falleció de forma inesperada, dejando un gran dolor en nuestro corazón. Y añade que durante ese sábado fatídico y el domingo siguiente Pedro Muñoz mostró el reconocimiento a su figura y su persona, y hoy este pleno también quiere mostrar ese reconocimiento, guardando un sentido minuto de silencio, además de aprobar una declaración institucional por su fallecimiento.

A continuación, los presentes guardaron un minuto de silencio en memoria de la concejala D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, tras el cual la corporación municipal rompió en un caluroso aplauso.

Seguidamente, se procedió según el siguiente **Orden del Día:**

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 31-08-2016.**

**II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.**

1. Aprobación, si procede, Declaración institucional sobre el fallecimiento de la Concejala D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado.
2. Toma de Conocimiento del fallecimiento de la Concejala D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado y comunicación a la Junta Electoral Central.

3. Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2015.
4. Aprobación, si procede, Resolución de Alegaciones del Grupo Municipal del Partido Popular a la modificación puntual núm. 6 del Plan de Ordenación Municipal denominada "Reordenación de dotaciones públicas Plaza de la Vendimia".

### **III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.**

1. Dación de Cuentas. Decretos de Alcaldía.
2. Dación de Cuentas. Modificación de créditos 12/2016. Divisiones y alumbrado para exposiciones Sala Malvasía.

### **IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*\*\*\*\*

***La grabación audiovisual de la sesión queda archivada en el expediente custodiada por el Departamento de Secretaría dentro del Archivo Municipal, y consta de un único CD que contiene los siguientes archivos:***

***CD: Contiene el archivo de vídeo denominado `pleno161003_1.mp4`, junto a su valor hash: `d77a7948401540924227e14f392f824c6ca125cd`***

***Y el archivo de audio denominado `pleno161003.mp3`, junto a su valor hash: `33eba8e5475201d07334032fc1bd26891558ee59`***

***La delimitación de los puntos del orden del día en la presente acta se indica mediante numeración del soporte CD, nombre del archivo de grabación, y código de tiempo con formato 00:00:00, que se corresponde con horas:minutos:segundos.***

### **I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 31-08-2016.**

***[Registro de Grabación: CD, pleno161003\_1.mp4: Inicio: 00:02:37 – Fin: 00:03:03]***

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz el día **31 de agosto de 2016**, que previamente fue remitida para su lectura a todos los concejales miembros junto a la convocatoria de la sesión.

Por lo que sometido a votación, con ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral, Don Samuel Muñoz Yuste, Doña Marina Hidalgo Mayoral y D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo), y la abstención de los cuatro Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, mayoría absoluta, se aprueba el acta de la **sesión ordinaria de Pleno de 31 de agosto de 2016**.

### **II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.**

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL FALLECIMIENTO DE LA CONCEJALA D.ª MARÍA TERESA COBO PEINADO.**

***[Registro de Grabación: CD, pleno161003\_1.mp4: Inicio: 00:03:04 – Fin: 00:08:48]***

Por la Comisión Informativa de Administración, Personal, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, Comunicación y Nuevas Tecnologías, de fecha 27 de septiembre de 2016, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto a favor del Concejales del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, se propone al pleno la aprobación de la Propuesta de testimonio de condolencia y pésame por el fallecimiento de D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

«Dada cuenta del reciente fallecimiento de D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado, Concejales electo en las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y Concejales Delegada de las áreas de Igualdad, Integración y Participación Ciudadana (incluido Sanidad), se propone al Pleno del Ayuntamiento realizar la siguiente declaración institucional:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL FALLECIMIENTO DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA COBO PEINADO.**

1º Ante el fallecimiento de D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado, Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y Concejales Delegada de las áreas de Igualdad, Integración y Participación Ciudadana (incluido Sanidad), del Grupo Municipal Socialista, la Corporación municipal acuerda expresar su más sentida manifestación de duelo por tan sensible pérdida para el municipio de Pedro Muñoz.

2º Esta Corporación desea hacer pública que la figura de D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado, supone una pérdida irreparable para este municipio por su proyección pública y su entera dedicación a los ciudadanos de Pedro Muñoz.

3º Que los Concejales de este Ayuntamiento, como representantes legítimos de los vecinos y vecinas de este municipio de Pedro Muñoz desean expresar su más sentida pérdida y a tales efectos acuerdan:

- a) Que por parte de los miembros del Consistorio presentes en la sesión plenaria se guarde un minuto de silencio en señal de reconocimiento por la figura de D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado.
- b) Transmitir las condolencias a su familia.
- c) Conceder a D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado la distinción institucional adecuada”.

A continuación, sometido a votación, con ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral, Don Samuel Muñoz Yuste, Doña Marina Hidalgo Mayoral y D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por unanimidad, se APRUEBA la Declaración Institucional por el fallecimiento de la concejala D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado en todos sus términos.

Terminada la lectura y votación de la declaración institucional, tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para rendir homenaje a la concejala fallecida, D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado, según quedó recogido en la grabación.

## 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DE LA CONCEJALA D.<sup>a</sup> MARÍA TERESA COBO PEINADO Y COMUNICACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.

[Registro de Grabación: CD, pleno161003\_1.mp4: Inicio: 00:08:49 – Fin: 00:10:36]

Dada cuenta del reciente fallecimiento de D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, Concejala electo en las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015 por el Partido Socialista Obrero Español, Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y Concejala Delegada de las áreas de Igualdad, Integración y Participación Ciudadana (incluido Sanidad).

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2016, y en cumplimiento de la instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de Julio de 2003.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Tomar conocimiento del fallecimiento de D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, Concejala de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución de la vacante conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de ésta Corporación, es D.<sup>a</sup> Raquel Casero Escudero, siguiente candidata en la lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), presentada en las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, según la candidatura publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* n.º 78, de 22 de abril de 2015, a la que pertenecía la Concejala fallecida.

Sometido a votación, con ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral, Don Samuel Muñoz Yuste, Doña Marina Hidalgo Mayoral y D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por unanimidad, se adoptó el acuerdo transcrito.

## 3. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

[Registro de Grabación: CD, pleno161003\_1.mp4: Inicio: 00:10:37 – Fin: 00:12:58]

Vista la propuesta de D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Moreno, Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, de 22 de septiembre de 2016, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2015 y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes.

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, junto con toda la documentación anexa a la misma según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella y sometido a consideración mediante el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en fecha de 27 de junio de 2016 y expuesto al público el 1 de julio de 2016 mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* n.º 126.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones y que NO se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 22 de septiembre de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración. Personal, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, Comunicación y Nuevas Tecnologías, de fecha 27 de septiembre de 2016, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto a favor del Concejales del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, por el que propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015 y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes.

**Segundo:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como establece el artículo 212.5 del TRLRHL.

A continuación, intervinieron, por este orden, la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Carretero y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Moreno.

Sometido a votación, con ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral, Don Samuel Muñoz Yuste, Doña Marina Hidalgo Mayoral y D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por unanimidad, se aprueba el acuerdo transcrito en todos sus términos y sin enmienda alguna.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 6 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA “REORDENACIÓN DE DOTACIONES PÚBLICAS PLAZA DE LA VENDIMIA”.**

*[Registro de Grabación: CD, pleno161003\_1.mp4: Inicio: 00:12:59 – Fin: 01:01:23]*

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica. Empleo, Promoción y Desarrollo, Turismo, Ciclo Hidráulico y Urbanismo, de fecha 27 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación:

«Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a leer informe propuesta de Secretaría sobre alegaciones a la modificación puntual del POM nº 6 denominada “Reordenación de dotaciones públicas plaza de la Vendimia presentadas por el Grupo Municipal Popular”, de fecha 22 de septiembre de 2016, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“El presente informe se basa en los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

El pasado 13 de Junio de 2016 fue objeto de publicación en el DOCM el sometimiento a Información Pública de la modificación puntual del POM nº 6 denominada “Reordenación de Dotaciones Públicas Plaza de la Vendimia.

El pasado 5 de Julio de 2016 se somete a Información Pública corrección de errores del citado Anuncio por error en la numeración de la modificación puntual.

El pasado 12 de Julio el Grupo Municipal Popular presenta escrito de alegaciones a la citada modificación puntual alegando nulidad de pleno derecho de la modificación y de la Licencia de urbanizadora (sic) que sustenta la obra levantada en la plaza de la Vendimia.

El Proyecto de Modificación puntual está redactado por el Arquitecto Superior Arturo Álvarez Labarga.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Decreto 34/2011 de 26 de Abril de 2011 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU.

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LRJPAC 30/1992 de 26 de Noviembre.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA.- EN LO QUE RESPECTA A LA PETICIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA LICENCIA URBANIZADORA (SIC) QUE SUSTENTA LA OBRA LEVANTADA EN LA PLAZA DE LA VENDIMIA Y QUE SE INCLUYA EN EL EXPEDIENTE DE MP.**

Visto el contenido de la Alegación en su Apartado Tercero, se ha de manifestar que no constituye el presente trámite de información pública el cauce idóneo o adecuado para la invocación de una potencial causa de nulidad de pleno derecho de un acto administrativo habilitante para la ejecución material de unas determinadas obras de edificación.

La declaración de nulidad de pleno derecho que se invoca dispone sus propios cauces procedimentales regulados en los arts.102 y 103 y sg. de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el art. 86 del Decreto 34/2011 de 26 de Abril de 2011, sentado lo anterior, huelga cualquier comentario adicional sobre la cuestión en este ámbito procedimental, sin perjuicio de que todas estas cuestiones puedan ser tratadas y valoradas en el procedimiento administrativo oportuno y las posteriores consecuencias que de ello pueda derivarse al amparo del Título VI de la citada norma. Ello no obsta para que analicemos esta concreta cuestión a la vista de los argumentos que manifestaremos en el apartado siguiente.

Respecto a la alegación indicando la omisión a la existencia de las obras de edificación en los terrenos de propiedad municipal indicar que, revisada la memoria de la modificación puntual, se advierte que en la misma sí se indica la existencia de las obras de ejecución material de la citada Nave en los Apartados 5.5.1 y 6.2, por lo que existencia de la citada construcción si se encuentran referida y referenciada en el expediente de modificación puntual y no ha sido objeto de ocultación.

#### **SEGUNDA.- EN LO QUE RESPECTA A LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.**

Dado que la nulidad de pleno derecho invocada de contrario de la modificación puntual se basa en la nulidad del acto habilitante de las obras de ejecución material de una Nave en la Plaza de la Vendimia, mientras éste acto administrativo no sea objeto de revisión de oficio por el cauce

legalmente establecido, no se puede presumir apriorísticamente la nulidad del expediente de la modificación puntual.

Dicho esto, de la documentación del expediente a la que se ha podido tener acceso, se tiene constancia de la existencia de acto habilitante expreso sobre la aprobación del Proyecto/Memoria valorada de Nave diáfana de usos múltiples redactada por el técnico municipal Arturo Álvarez Labarga, este acto administrativo sería el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de Noviembre de 2015.

Dado que parte de la Nave que ha sido objeto de edificación puede quedar afectada por la actual zona verde así calificada en las Normas Urbanísticas del Municipio, procedería la inmediata suspensión cautelar de las citadas obras en las zonas potencialmente afectadas, previo informe de los servicios técnicos municipales que delimiten de forma clara y precisa que parte de la obra edificatoria se ubica en suelo dotacional y que parte se ubica exactamente en zona verde, en el bien entendido que la controversia que se suscita puede partir de un error en el Proyecto/Memoria valorada de Nave diáfana de usos múltiples.

Sí efectivamente por parte de los servicios técnicos municipales se determina que hay parte de la edificación que puede estar ocupando actualmente el uso dotacional de zona verde, a estos efectos, conviene recordar que el **art. 35.4.b) de las Normas Urbanísticas del municipio** señala:

*“Uso Dotacional de Zonas Verdes.*

- *Las únicas edificaciones autorizables serán las vinculadas a las actividades culturales y de ocio al aire libre, y las concesiones municipales para casetas de bebidas y alimentos.*
- *La ocupación máxima de las edificaciones será del cinco por ciento (5%) de la superficie total del parque.*
- *La altura máxima de estas edificaciones será de cuatro (4) metros.*
- *Se permitirá la instalación de juegos infantiles y pistas deportivas al aire libre.”*

Entiende el funcionario que suscribe que en zona verde quedan permitidos la instalación de edificaciones vinculadas a actividades culturales pero con la limitación de ocupación del 5% de la zona verde delimitada y una altura máxima de 4 metros, no encajando la actual configuración actual del inmueble con el citado precepto.

Una vez delimitadas por los servicios técnicos municipales las superficies edificadas afectadas por suelo dotacional en zona verde, procedería la estimación de las presentes Alegaciones en el sentido de dejar en suspenso la presente modificación puntual nº 6 hasta que no se proceda a iniciar los trámites de adecuación a la legalidad de las actuaciones edificatorias ejecutadas.

Lo anterior habrá de suponer, de forma necesaria, la incoación de un expediente de revisión de oficio del acto municipal legitimador de la ejecución de la construcción de la Nave de Usos Múltiples, con solicitud de informe al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, una vez resuelto el mismo, se procedería a la apertura de un nuevo expediente administrativo y se solicitará a los servicios técnicos municipales la redacción de un nuevo Proyecto de Legalización de la actual nave a los efectos de adecuar la misma a los usos permitidos por el planeamiento.

Como ya se ha indicado, recomiendo que previo a la tramitación del expediente de revisión de oficio se proceda a la suspensión de forma inmediata las actuales obras tal y como previene el art.86.1 del TRLOTAU.

Culminado todo lo anterior, procedería por tanto, y en su caso, valorar la continuación de la tramitación de la modificación puntual nº 6, adaptando la memoria a las circunstancias anteriores, someterla nuevamente a información pública y a la posterior aprobación inicial del

pleno, obtener el preceptivo dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha y el Informe favorable de la Comisión Regional de Urbanismo, para posteriormente obtener la aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real.

En base a lo anterior se formula la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES:**

Se estima la Alegación planteada por el Grupo Municipal Popular y se propone la suspensión del procedimiento de modificación puntual nº 6 del POM de Pedro Muñoz instando a la Autoridad Local a iniciar un procedimiento de revisión de oficio regulado en los art.102 y sg de la LRJPAC a los efectos de decretar la nulidad de pleno derecho del acto legitimador de la construcción de una Nave de Usos Múltiples en la Plaza de la Vendimia, y una vez culminado el mismo se proceda al inicio de los trámites indicados en este informe tendentes a reponer la legalidad urbanística y adecuar las actuaciones edificatorias a la legalidad vigente mediante la redacción del oportuno Proyecto de Legalización, todo ello como cuestión previa a la continuación de la tramitación de la modificación puntual nº 6, la cual habrá de quedar en suspenso hasta que las obras ejecutadas en el Plaza de la Vendimia se ajusten a la normativa del POM ya indicadas”.

Tras deliberación de los Sres. miembros de la Comisión Informativa Económica. Empleo, Promoción y Desarrollo, Turismo, Ciclo Hidráulico y Urbanismo, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PSOE y la abstención del Concejales del Grupo Municipal del PP, y en consecuencia por mayoría absoluta, **PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero:** Estimar la Alegación planteada por el Grupo Municipal Popular.

**Segundo:** Proceder a la suspensión del procedimiento de modificación puntual nº 6 del POM de Pedro Muñoz.

**Tercero:** Instar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a iniciar un procedimiento de revisión de oficio regulado en los art.102 y sg. de la LRJPAC a los efectos de decretar la nulidad de pleno derecho del acto legitimador de la construcción de una Nave de Usos Múltiples en la Plaza de la Vendimia, y una vez culminado el mismo se proceda al inicio de los trámites indicados en el Informe de Secretaría tendentes a reponer la legalidad urbanística y adecuar las actuaciones edificatorias a la legalidad vigente mediante la redacción del oportuno Proyecto de Legalización, todo ello como cuestión previa a la continuación de la tramitación de la modificación puntual nº 6, la cual habrá de quedar en suspenso hasta que las obras ejecutadas en el Plaza de la Vendimia se ajusten a la normativa del POM ya indicadas».

A continuación, se estableció el DEBATE respecto al asunto, interviniendo, por este orden, la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero y la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Beatriz Fernández Moreno. Las portavoces tuvieron un segundo turno de intervención, concluyendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Sometido a votación, con ocho votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral, Don Samuel Muñoz Yuste, Doña Marina Hidalgo Mayoral y D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo), y la abstención de los cuatro Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por mayoría absoluta, se APRUEBA el acuerdo transcrito en todos sus términos y sin enmienda alguna.

### **III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.**

*[Registro de Grabación: CD, pleno161003\_1.mp4: Inicio: 01:01:24 – Fin: 01:02:47]*

#### **1. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde **la número 657 a la número 751 del año 2016**, ambas inclusive.

#### **2. DACIÓN DE CUENTAS. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2016. SUBVENCIÓN DIVISIONES Y ALUMBRADO PARA EXPOSICIONES SALA MALVASÍA.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 referente a Modificación de Créditos 12/2016 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales destinada a divisiones y alumbrado para exposiciones Sala Malvasía, dentro de la convocatoria de subvención Plan de Apoyo a Municipios de 3.000 a 10.000 habitantes, año 2016, por importe de 62.575,00 euros.

### **MOCION PRESENTA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

*[Registro de Grabación: CD, pleno161003\_1.mp4: Inicio: 01:01:48 – Fin: 01:04:10]*

A continuación, a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha presentado una moción por el Grupo Municipal Popular con registro de entrada núm. 1.1431, de fecha 3 Octubre de 2016, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometido a votación la URGENCIA del asunto, con ocho votos en contra de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral, Don Samuel Muñoz Yuste, Doña Marina Hidalgo Mayoral y D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por mayoría absoluta, se rechaza la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

### **IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*[Registro de Grabación: CD, pleno161003\_1.mp4: Inicio: 01:04:11 – Fin: 01:30:40]*

El Sr. Alcalde-Presidente pide a los concejales que expresen sus ruegos y preguntas. Por lo que intervinieron, por este orden, D. Alberto Mayordomo Pulpón para hacer varios ruegos al Sr. Alcalde-Presidente, D.<sup>a</sup> Sonia Hidalgo Peinado, para hacer una pregunta a la Concejala de Educación, D.<sup>a</sup> Alberto Lara Fonseca para hacer un ruego al Alcalde, y D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Carretero para hacer varios ruegos.

Intervino D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo para responder a las preguntas del pleno anterior; D.ª Beatriz Fernández Moreno para contestar a la intervención de D.ª M.ª Alejandra Rodríguez Carretero; y terminó el Alcalde para contestar a las preguntas restantes del pleno anterior e indicar, en respuesta al Sr. Mayordomo Pulpón, que si se traen las preguntas con el tiempo y la forma que están establecidos se pueden contestar en el mismo pleno que las presentan, si no se contestan al pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y treinta y tres minutos del día 3 de octubre de 2016, de todo lo cual como Secretaria Accidental doy fe.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M.ª Dolores Hernández Muñoz.